



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 1065

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
11 ABR. 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 04 DE MARZO 2011.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE VISTOS

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de Interior de 1974; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a atender los gastos operacionales de los 40 establecimientos de larga estadía que la institución administra en distintas ciudades y pueblos desde La Serena a Valdivia.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra C, del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º de mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955 de Interior, de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda ante a Ud.*

Maria Claudia Alemparte Rodríguez
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaría del Interior
Subrogante



RTM/VPC/MCO/mcs
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial.
- Dpto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Fundación Las Rosas, Rivera Nº 2005, Independencia, F. 7374394.
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior.